DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.895 | Martes 9 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2517000

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 9 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	939,17	1,0000
CORONA CHECA	40,40	23,2453
CORONA DANESA	136,33	6,8889
CORONA NORUEGA	88,61	10,5984
CORONA SUECA	88,91	10,5634
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	255,77	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	632,74	1,4843
DÓLAR CANADIENSE	688,69	1,3637
DÓLAR DE SINGAPUR	695,89	1,3496
DÓLAR NEOZELANDÉS	575,58	1,6317
EURO	1016,86	0,9236
FRANCO SUIZO	1047,01	0,8970
LIBRA ESTERLINA	1203,29	0,7805
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	255,08	3,6819
RINGGIT MALAYO	199,55	4,7065
RIYAL CATARÍ	257,60	3,6459
RIYAL SAUDÍ	250,45	3,7500
WON COREANO	0,68	1382,6400
YEN JAPONÉS	5,84	160,7617
YUAN	128,91	7,2854
ZLOTY POLACO	238,36	3,9401
DEG	1240,65	0,7570

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 8 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl